

FE DE ERRATAS

Por error involuntario, no atribuible a Gaceta Oficial de Bolivia, se corrige en el Parágrafo I del Artículo 2 de la Ley 1154, de 27 de febrero de 2019, publicado en la edición No. 1147 el 27 de febrero de 2019.

En el Parágrafo I del Artículo 2 de la Ley 1154, de 27 de febrero de 2019:

Dice:

- I. Se modifica el plazo establecido en el Artículo 1 y en los Parágrafos I, II, IV y VI del Artículo 2 de la Ley N° 1105, de 28 de septiembre de 2018, de “28 de febrero de 2019” por “30 de abril de 2019”.

Debe decir:

- I. Se modifica el plazo establecido en el Artículo 1 y en los Parágrafos I, II, IV, V y VI del Artículo 2 de la Ley N° 1105, de 28 de septiembre de 2018, de “28 de febrero de 2019” por “30 de abril de 2019”.